

DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

Puente Alto,

23 ABR 2013

552

EX. N° / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, la Ley N° 20.499 y la Ordenanza Municipal N° 19 de fecha 11 de junio de 2011 modificada Concejo Municipal con fecha 7 de marzo de 2012.

CONSIDERANDO:

- 1) La solicitud de los propietarios de viviendas ubicadas en Calle la Pileta, la que en su interior incluye los pasajes La Pileta Norte y La Pileta Sur del Loteo Plaza Viva Etapa 2A, esquina de avenida Plaza Viva, en orden a instalar un acceso controlado en dicha calle, según consta del ingreso en Oficina de Partes N° 262427.
- 2) Las disposiciones de la Ley N° 20.499 que autorizan en su artículo único por un plazo de 5 años el cierre o medidas de control de acceso a calles o pasajes o a conjuntos habitacionales urbanos con una misma vía de acceso y salida y, las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 19 de fecha 11 de junio de 2011.
- 3) Que el informe del Departamento de Tránsito y Transporte Público señala que los portones se encuentran instalados y ubicados correctamente, por lo que sugiere autorizar el cierre solicitado.
- 4) Que el Departamento de Urbanismo de la Dirección de Obras Municipales informa que cumple con las disposiciones técnico urbanísticas para el cierre de la calle La Pileta del Proyecto de Loteo Plaza Viva Etapa 2ª.
- 5) Que el informe de la Dirección de Seguridad Humana señala que conforme a la visita en terreno se comprueba que los portones han sido una medida efectiva para convertir los delitos convertidos en bien nacional de usos público. Por ello, se sugiere autorizar el cierre solicitado.
- 6) Que el informe de Carabineros de la 38ª Comisaría de Puente Alto señala que no habría inconveniente para efectuar el cierre solicitado, sin perjuicio que los vecinos deben tomar los resguardos necesarios para atender las emergencias, permitiendo el acceso del personal policial en caso necesario.
- 7) Que el informe del Comandante del Cuerpo de Bomberos de Puente Alto señala que el cierre cumple con las dimensiones establecidas para ingreso de material mayor, no siendo el cierre perjudicial para el libre tránsito en caso de emergencia y que en el sector del cierre no existen grifos que pudieren ser obstruidos.
- 8) Que los solicitantes han acompañado autorización notarial de las firmas de los vecinos realizada ante el Notario don Eugenio Camus Mesa, en la que se señala que firmaron ante él, el 95% de los interesados.

9) Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo único de la Ley 20.499, que modificó el artículo 5° de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la presente solicitud ha sido aprobada por el Honorable Concejo Municipal en sesión de fecha 14 de marzo de 2013.

10) Que la Alcaldía otorga visto bueno para proceder.

DECRETO

AUTORIZASE la instalación de un acceso controlado en Calle la Pileta, la que en su interior incluye los pasajes La Pileta Norte y La Pileta Sur del Loteo Plaza Viva Etapa 2A, esquina de avenida Plaza Viva.

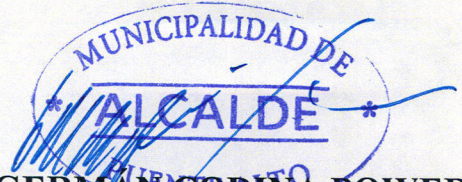
Las referidas instalaciones deberán disponer de ingreso independiente para peatones y vehículos a fin garantizar la circulación de los residentes, de los vehículos de emergencias y de servicios y deberán mantenerse en buen estado de conservación.

El acceso controlado deberá permanecer abierto al flujo peatonal y vehicular entre las 7 y las 22 horas, debiendo además, tomarse por parte de los vecinos los resguardos necesarios para que en casos de emergencia, Carabineros, Bomberos o Ambulancias puedan acceder fácilmente.

La instalación del acceso controlado en la Calle la Pileta esquina de avenida Plaza viva, así como los dispositivos de comunicación, seguridad, aseo y mantención de toda área verde al interior del recinto serán de cargo de los solicitantes quienes deberán de dar cumplimiento en todas sus partes a la Ordenanza Municipal N° 19. Asimismo, las áreas verdes que pudieren verse afectadas por el cierre, seguirán manteniendo su calidad de bien nacional de uso público.

Notifíquese personalmente la presente resolución a los vecinos solicitantes

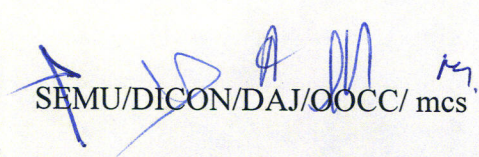
Regístrese, comuníquese y archívese.



MUNICIPALIDAD DE
ALCALDE
GERMÁN CODINA POWERS
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE
SECRETARIO MUNICIPAL
MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL



SEMU/DICON/DAJ/OOCC/ mcs